

PLAN ANUAL DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACION DEL TRABAJO REMOTO IEP N° 70372

I. DATOS GENERALES:

| | |
|-----------|--|
| DREP | : PUNO. |
| UGEL | : EL COLLAO. |
| IEP | : 70372 |
| LUGAR | : COLLATA |
| GRADOS | : PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO. |
| DIRECTORA | - SANDRA QUISPE MAMANI |
| DOCENTE | - MERCEDES FLORES PARIAPAZA |

II. FINALIDAD.

Establecer lineamientos y orientaciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación del Monitoreo, Acompañamiento y Evaluación del Trabajo PRESENCIAL de la Institución Educativa N° 70372 de Collata y la implementación BASICA DURANTE EL AÑO 2024.

III. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución política del Perú
- ✓ Decreto ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la ley N° 26510
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 28628, ley que regula las participaciones de las asociaciones de padres de familia en las I: E. publicas
- ✓ Ley N° 28988, ley que declara a la educación básica regular como servicio público esencial
- ✓ Ley N° 29600, que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- ✓ Ley N° 29694, ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por ley N° 29839.
- ✓ Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- ✓ Ley N° 29944, ley de la Reforma Magisterial.
- ✓ Ley N°29973, ley General de la persona con discapacidad.
- ✓ RVM N° 104-2020-MINEDU “Norma que establece disposiciones para el desarrollo del acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas de la Educación Básica Regular para el periodo 2020-2022.
- ✓ RM N° 587-2023-MINEDU EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BASICA PARA EL AÑO 2024”.

IV. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Implementar acciones de monitoreo pedagógico en la institución educativa pública N° 70372 de Collata, en cumplimiento de los momentos e hitos de la movilización nacional por la transformación de la educación estipulado en la norma técnica RM N° 587-2023-MINEDU “LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACION BASICA PARA EL AÑO 2024”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Realizar EL MAE de forma presencial utilizando LAS RUBRICAS DE OBSERVACION DE AULA:
 - *Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.*
 - *Promueve el razonamiento, la creatividad y/o el pensamiento crítico.*
 - *Evalúa el progreso de los aprendizajes para retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza.*
 - *Propicia un ambiente de respeto y proximidad.*
 - *Regula positivamente el comportamiento de los estudiantes.*
- b. Recajo de información haciendo seguimiento a los distintos grados para luego orientar y asesorar a los docentes en los aspectos a la normatividad emitidas por el MINEDU y fortalecer el trabajo pedagógico”.
- c. Ofrecer asesoría continua permanente sobre temas relevantes de la práctica docente y fortalecer el PORTAFOLIO DIRECTIVO. DOCENTE y del ESTUDIANTE.

METAS DE ATENCIÓN:

De acuerdo a la nos hemos propuesto realizar el MAE a un 100%.

V. ALCANCES:

- Institución Educativa de Educación Básica Regular-Nivel Primaria
- Docentes de Aula del III, IV, V Ciclos.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

DEFINICIÓN DEL MONITOREO PEDAGÓGICO.

Se entiende como monitoreo pedagógico al proceso de recojo de información y/o evidencias, a partir de la observación de los procesos que permite evidenciar las condiciones y/o procesos pedagógicos que intervienen en el logro de los aprendizajes y la realización de acciones para orientar su mejora.

DEFINICIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

Es el acto de ofrecer asesoría continua, permanente a través de los cuales el equipo especializado ofrece asesoramiento permanente al docente en temas relevantes a la práctica docente.

DEFINICIÓN DEL PROCESO DE EVALUACION DEL MAE.

Evaluación de la práctica docente. La evaluación es el proceso más neurálgico y completo en el proceso de monitoreo y acompañamiento pedagógico.

El concepto de evaluación se refiere a la acción y a la consecuencia de evaluar, un que permite indicar, valorar, establecer, apreciar o calcular la importancia de lo planificado. Como la meta final del aprendizaje del estudiante, que se deben tomar en cuenta sus resultados. La evaluación debe acompañarse de retroalimentación.

NIVELES DE ORGANIZACIÓN DEL MONITOREO PEDAGÓGICO.

La organización del monitoreo pedagógico se da en los siguientes niveles:

- a. **Nivel Nacional.** - El Ministerio de Educación es el responsable de elaborar los lineamientos y orientaciones nacionales básicas, así como los instrumentos (fichas de monitoreo) y el protocolo sugerido para la realización de las visitas de monitoreo. Socializa y asesora a las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE o quien haga sus veces y las UGEL), en su implementación.
- b. **Nivel Regional.** - Dirección Regional de Educación de Puno, le corresponde el rol orientador y supervisor de las actividades de monitoreo en la región. Para ello se conforma el equipo de Monitoreo Pedagógico Regional liderado por el Director de Gestión Pedagógica, lo integran los especialistas de Gestión Pedagógica de cada nivel, asesores pedagógicos y otros profesionales involucrados en la formación o capacitación de docentes que apoyan a la DRE. Elabora los lineamientos del monitoreo a nivel regional, orienta y supervisa a cada UGEL en su planificación e implementación. Recoge y procesa la información de cada UGEL y analiza y sistematiza los hallazgos a nivel regional. Remite el reporte correspondiente a la Dirección General de Educación Básica Regular del MINEDU. Difunde resultados en la región.
- c. **Nivel Local.** - Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, le corresponde el rol operador del monitoreo pedagógico en las instituciones educativas del ámbito de su competencia. La UGEL EL COLLAO conforma un Equipo de Monitoreo liderado por el director del Área de Gestión Pedagógica e integrado por los especialistas de educación, profesionales que conforman el equipo de soporte, entre otros. Elabora el Plan de Monitoreo en la Jurisdicción de la UGEL El Collao. Define la meta y población a ser monitoreada. En laboratorio pedagógico sistematiza la información, elabora conclusiones y hace llegar su reporte a la Dirección Regional de Educación.

- d. **Nivel Institucional.** -Institución Educativa, el director es el responsable directo de las acciones de monitoreo y asesoramiento pedagógico a los docentes a su cargo. En las II.EE. multigrado desarrolla esta función en horarios debidamente establecidos.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL MONITOREO PEDAGÓGICO.

El monitoreo pedagógico se orienta principalmente a verificar la existencia de condiciones favorables para el aprendizaje de los estudiantes en la institución educativa, así como la realización de acciones de asesoría a los docentes de aula que permitan el desarrollo de competencias pedagógicas y la implementación de la ruta de aprendizajes como actividades claves en la gestión del currículo.

- Hacer conocer al monitoreo en que aspectos se va realizar el MAE y bajo que normatividad. (Conocimiento de FICHA DEL MAE).
- Cuál es la razón a realizar el MAE durante el Aislamiento Social ¿Qué es lo que se busca? ¿Cuál es el propósito? Encontrar fortalezas y debilidades luego buscar espacios de reflexión para la mejora de la práctica docente quien influirá en la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.
- Evaluar los objetivos planteados en el MAE para fortalecer la práctica docente dicha evaluación se realizará al final del proceso educativo.

A. CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE EN LAS II.EE. DE EBR.

1. DATOS GENERALES.

- Datos del monitor : Directora Sandra QUISPE MAMANI
- Datos de la visita :
- Datos de la Institution Educativa : 70372 COLLATA

2. GESTIÓN DE LA IE CENTRADA EN LOS APRENDIZAJES

- Contexto de la comunidad
- Calendario comunal
- Jornada de reflexión
- Evidencias del estado de aprendizaje en el TRABAJO REMOTO
- Directivos han desarrollado estrategias de formación para sus docentes.
- Planificadores semanales.
- Visita del personal de MINEDU, DRE, UGEL

3. MATERIALES Y RECURSOS DE APRENDIZAJE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Textos escolares en castellano (MINEDU)
- Cuadernos de auto aprendizaje de las áreas curriculares MINEDU.
- La IE ha recibido textos para biblioteca escolar en lengua originaria distribuidos por el MED

4. DATOS GENERALES

- Datos del docente monitoreado.

5. **DESARROLLO DE MAE:**

- Estrategias metodológicas empleadas por el docente
- Uso de materiales y recursos didácticos por el docente
- Gestión del tiempo para los aprendizajes.
- Clima de aula.
- Estrategias de evaluación del docente
- Documentos de planificación

ESTRATEGIAS PARA EL MONITOREO PEDAGÓGICO.

Para la implementación del monitoreo pedagógico en la institución educativa, se requiere de una directiva local, elaborada a partir de los lineamientos regionales y nacionales, que oriente las actividades a desarrollar en cada una de las II.EE. siempre teniendo en cuenta la PRESENCIALIDAD.

a. **MONITOREO A LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS II.EE.**

Esta estrategia permite tener una mayor cobertura y tiene como objetivo verificar la existencia de condiciones para el aprendizaje en cada una de las instituciones educativas. En su organización se sugiere:

- El director monitorea a la totalidad de los docentes, que serán asistidas por el mismo durante los tres momentos de monitoreo en el año.
- La visita a cada docente es de una hora, en el cual es el recojo de evidencias del PORTAFOLIO DOCENTE.
- El monitoreo al docente parte con una reunión inicial para informarle sobre el propósito del monitoreo.
- Se utilizará herramienta tecnológica como el zoom se utiliza un instrumento de recojo de información (Ficha de monitoreo).
- El nivel a monitorear es primario - EBR.

b. **MONITOREO AL TRABAJO PRESENCIAL**

Esta estrategia permite observar al docente en su acción pedagógica para implementar una asesoría que permita fortalecer su desempeño; para ello se tendrá en cuenta:

- El monitoreo al docente parte con una reunión inicial con el director para informarle el propósito del monitoreo para ello el director ya debe hacer conocer la FICHA DE MONITOREO RUBRICAS DE OBSERVACION DE AULA con anterioridad.
- Para MAE, se utiliza un instrumento de recojo de información de competencias pedagógicas.

AL TÉRMINO DE LA VISITA, EN AMBOS CASOS:

- El director se reúne con el docente, comparte sus apreciaciones y le brinda orientación, tomando como referencia los insumos recogidos del docente todo ello virtualmente.
- Finaliza la jornada, participando en una reunión liderada por el director, donde se da a conocer los logros y dificultades observados y se plantean retos y compromisos.

VII. RECURSOS MATERIALES.

- Protocolo de monitoreo pedagógico.
- Ficha de monitoreo.
- Cuaderno de campo o libro de actas de la IE.

VIII. PRESUPUESTO.

Recursos propios.
Dirección.

IX. EVALUACIÓN.

Se tomará en cuenta los logros, dificultades, así como las medidas correctivas, sugerencias y/o recomendaciones, relacionados a la mejora de los aprendizajes.

| Fechas de visita | DOCENTE | Responsable |
|------------------|---------------------------|--------------------------|
| 24 de mayo 2024 | Mercedes FLORES PARIAPAZA | - Directora - Docente |
| 13 de Junio 2024 | Mercedes FLORES PARIAPAZA | |
| 17 de Julio 2024 | Mercedes FLORES PARIAPAZA | |
| | Sandra QUISPE MAMANI | |
| | | |

ATENTAMENTE:



Sandra Quispe Mamani
Prof. Sandra Quispe Mamani
DIRECTORA